

Expediente: 3733/22

Carátula: CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN C/ VILLARREAL CARLOS MARCELO S/ COBROS (SUMARIO)

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2

Tipo Actuación: DECRETOS CON FD

Fecha Depósito: 31/07/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27304428061 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -ACTOR/A

90000000000 - VILLARREAL, CARLOS MARCELO-DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

Juzgado Civil y Comercial Común V° Nominación

ACTUACIONES N°: 3733/22



H102326301007

JUICIO: CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN c/ VILLARREAL CARLOS MARCELO s/ COBROS (SUMARIO) - PRINCIPAL

Proveído de escrito OTROS - POR: GONZALEZ GONZALEZ, MARIA LAURA - 27/07/2026 12:15

San Miguel de Tucumán, julio de 2026.

1) Téngase presente la conformidad otorgada por la letrada María Laura González González en los términos del art. 35 de la ley 5480.

2) Atento la sentencia de embargo ejecutorio de fecha 25/03/2026, los fondos depositados en la cuenta judicial y lo solicitado, corresponde proceder al pago de la planilla de actualización de capital a la parte actora.

3) A los fines de proceder al pago se dispone que de la cuenta judicial N° 562209558732124, identificada con el CBU N° 2850622350095587321245, del Banco Macro S.A., a nombre de los autos del título y perteneciente a la Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2, se proceda a transferir la suma de \$52.772,27 (pesos cincuenta y dos mil setecientos setenta y dos con veintisiete centavos) a la cuenta corriente N° 314000002101053, que se identifica con la CBU N° 2850140230000021010533 del Banco Macro S.A., de titularidad de CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMAN, CUIT 30-51799955-1, y que deberá efectivizarse siempre que la cuenta de destino se encuentre abierta a su nombre.

4) Previo, notifíquese personalmente la sentencia de embargo de fecha 25/03/2026 al demandado Carlos Marcelo Villarreal. A tales efectos, adjunte la parte actora la movilidad pertinente.

5) Firme la presente, a los fines de efectivizar lo ordenado en el punto 3, líbrese oficio al Banco Macro S.A. Hágase saber al Banco Macro que deberá informar el cumplimiento de la medida. FDO.

**DR. PEDRO DANIEL CAGNA - JUEZ - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN Va.
NOMINACIÓN.** JMRN

Actuación firmada en fecha 30/07/2026

Certificado digital:
CN=CAGNA Pedro Daniel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20181873966

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.